



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2289-2025, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 4/2026 (RAF 23), correspondiente a la contratación de un seguro integral para las dependencias del I.P.VyH.

Que mediante RES-IPVyH-182-2026, se autoriza el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 8.424.698,10), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que de orden Nº 46 a Nº 50 obran las presentaciones efectuadas por los oferentes.

Que en orden Nº 69 se encuentra agregada la correspondiente Planilla de Preadjudicación.

Que por NOTA-AEF-806-2026 y NOTA-AEF-863-2026 la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa Nº 4/2026 (RAF 23), a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, C.U.I.T. Nº 30-50004946-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.098.635,00), por el término de UN (1) año, por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este Instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria Nº 300050004 "U.G.C. Nº UC2300 – U.G.G. Nº 2300UG del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales Nº 141, Nº 495, y Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso L), Decretos Provinciales Nº 0674/11 y Nº 188/23, Anexo I, Resolución M.E. Nº 1120/2024, Resolución C.G.P. Nº 43/22 y Nº 205/24, Resolución O.P.C. 128/21 y Resolución O.P.C.17/21, Anexo I, Cap. I, inciso a), y modificatorias y complementarias.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 4/2026 (RAF 23) a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA, C.U.I.T. Nº 30-50004946-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.098.635,00), para la contratación de un seguro integral para las dependencias del I.P.V.yH., por el

término de UN (1) año. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar a la firma Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

